

	RESPUESTA A OBSERVACIONES	Código: AD-Ft-08
		Versión: 2
		Vigente desde: 20-Dic-2021

INVITACIÓN PÚBLICA No. SPE-SG-IP-006-2022

OBJETO “CONTRATAR EL SERVICIO PARA LA RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, APROVECHAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS RECICLABLES NO PELIGROSOS QUE SE PRODUCEN EN LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO (UAESPE)”.

1. OBSERVACION EXTEMPORANEA PRESENTADA POR LA EMPRESA ASOCIACIÓN ENTIDAD MEDIO AMBIENTAL DE RECICLADORES EMRS-ESP.

De conformidad con la observación presentada vía correo electrónico el 30 de marzo de 2022

“Cordial saludo,

De acuerdo con el INFORME DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DE LA INVITACIÓN PÚBLICA NO. SPE-SG-IP-006-2022 adjunto a esta respuesta, revisando el puntaje de calificación para la ASOCIACIÓN ENTIDAD MEDIO AMBIENTAL DE RECICLADORES EMRS-ESP., en los criterios de calificación en Experiencia técnica solo se tuvo en cuenta una experiencia técnica de 12 meses otorgando así un puntaje de solo 10 PUNTOS;

3	PROPONENTE	ASOCIACIÓN ENTIDAD MEDIO AMBIENTAL DE RECICLADORES EMRS-ES	PUNTOS
A	Experiencia técnica.	El proponente aporta las siguientes experiencias: 30/01/2019 a 30/01/2020 equivale a 12 meses TOTAL 12 meses	10
B	Sensibilización.	Propuesta de cuatro (4) talleres básicos prácticos con 1 temas propuestos a elegir por la Entidad para un total de 8 actividades	70

Sin embargo, en la documentación radicada con N°SPE-GCO-2022-ER-0001406 el día 16/03/2022, para la participación INVITACIÓN PÚBLICA No. SPE-SG-IP-006-2022, se radicaron 5 certificaciones de acuerdos de corresponsabilidad ejecutados con objeto igual o similar al del presente proceso, con entidades públicas u organizaciones privadas, estas fueron: MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL, INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR -ICBF-, DIRECCION GENERAL MARITIMA -DIMAR-, SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD OCCIDENTAL, UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA- UNAD-), que soporta que contamos con más de 25 meses de experiencia en procesos para el servicio de recolección, transporte, aprovechamiento y disposición final de los residuos sólidos reciclables no peligrosos; razón por la que no entendemos porque solo se nos dio esa calificación de 10 PUNTOS y solo se tuvo en cuenta la experiencia del 30/01/2019 a 30/01/2020.

Por lo anterior solicitamos, al comité evaluador que se nos de aclaración sobre la evaluación obtenida para la ASOCIACIÓN ENTIDAD MEDIO AMBIENTAL DE RECICLADORES EMRS-ESP, en la INVITACIÓN PÚBLICA No. SPE-SG-IP-006-2022, ya que no se tuvo en cuenta toda la documentación y certificación anexada como soporte para participar en esta convocatoria y su calificación.”

Agradecemos la atención, colaboración y respuesta .

Respuesta de la Entidad:

	RESPUESTA A OBSERVACIONES	Código: AD-Ft-08
		Versión: 2
		Vigente desde: 20-Dic-2021

La Entidad se permite aclararle al oferente que de conformidad con la invitación pública en su literal 1.2 factores Habilitantes Técnicos 1.2.2. Acreditación de Experiencia, EXPERIENCIA: (ANEXO No 5), se solicitaba al oferente acreditar su experiencia con dos (2) certificaciones o acuerdos de corresponsabilidad suscrito por las partes, con entidades públicas u organizaciones privadas, tal como se señala a continuación.

*“El proponente deberá acreditar su experiencia con dos (2) certificaciones de acuerdos de corresponsabilidad ejecutados con objeto igual o similar al del presente proceso, con entidades públicas u organizaciones privadas, donde se evidencia que el plazo ejecutado en cada acuerdo acreditado sea de **por lo menos seis (6) meses. Esto quiere decir que la experiencia mínima habilitante es de 12 meses.**”*

*“El proponente podrá presentar (i) **las certificaciones mencionadas** o (ii) **los acuerdos de corresponsabilidad suscrito por las partes**, en la que se indique como mínimo la siguiente información para dar cumplimiento a este requisito. (Subrayado fuera de texto)”*

Ahora bien, en cuanto a la documentación aportada como experiencia la Unidad del SPE se permite manifestar lo siguiente:

En cuanto al documento aportado a folio 88 proveniente del Ministerio de Educación Nacional NO cumple con lo solicitado en la presente invitación ya que la misma es un acta de liquidación y así mismo no está debidamente suscrita por el ordenador del gasto de la correspondiente entidad.

Con relación a la certificación aportada a folio 91 proveniente de la Dirección General Marítima DIMAR, se evidencia que la misma está suscrita por una persona natural contratista, pero no se evidencia si actúa como supervisor (a) y/o coordinador y/o jefe jurídico y/o secretario general, por lo anterior esta certificación no es valida para la acreditación de la experiencia.

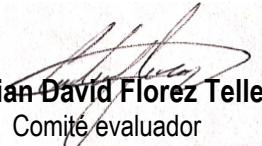
En cuanto la certificación aportada a folio 92 y expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, la misma no cumple con uno de los requisitos señalados en la presente invitación(a) *Nombre o razón social del beneficiario o entidad estatal o empresa privada* b) *Nombre o razón social de la Organización de Recicladores* c) *Objeto del acuerdo de corresponsabilidad* d) *Fecha de suscripción* e) *Firma de la persona autorizada, indicando en lo posible el nombre completo, cargo y datos de contacto.*), por lo cual la entidad no la tiene en cuenta para la acreditación de experiencia.(Subrayado fuera de texto).

En cuanto al documento aportado a folio 93 (prorroga No 5 al documento de condiciones contractuales Acuerdo de Corresponsabilidad No 3816-2019 (...)) es de manifestar que el documento no cumple con los requisitos solicitados en la presente invitación, toda vez que NO se aportó el contrato inicial de corresponsabilidad ni la certificación de experiencia solicitada donde se evidencie a satisfacción el tiempo del cumplimiento del contrato así mismo no viene debidamente suscrita, por lo cual la entidad no la tiene en cuenta para la acreditación de experiencia.

En cuanto al documento aportado folio 94 es de resaltar que la certificación emitida por la Universidad Nacional a Distancia no viene suscrita por la persona competente, por lo cual la entidad no la tiene en cuenta para la acreditación de experiencia.” (e) *Firma de la persona autorizada, indicando en lo posible el nombre completo, cargo y datos de contacto)*”

Por último, en cuanto al documento aportado folio 95 es de manifestar que el acuerdo de alianza con Procesos Industriales Reutilizables LTD., la misma no tiene relación con el objeto de la presente invitación (*numeral 1.2.2. Nota (...) No se tendrán en cuenta los acuerdos o acuerdos de corresponsabilidad cuya actividad sea diferente al objeto señalado en los estudios previos y en la invitación pública*), por lo cual la entidad no la tiene en cuenta para la acreditación de experiencia.

Cordialmente,


Cristian David Florez Tellez
Comité evaluador